

los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninas, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de la Universidad.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotití.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales celebrada el día 21 del actual, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración»

Presidente: Don Luis García de Valdeavellano y Armijos.

Vocales:

Don Fernando Garrido Falla.

Don José Antonio García Trevijano y Fos.

*Sapientes*

Presidente: Don Carlos Ollero Gómez.

Vocales:

Don Efrén Borrajo Dacruz.

Don Salustiano del Campo Urbano.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Vicerrector, Enrique Costa.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 19 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Historia de la Literatura Hispanoamericana».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al mismo:

#### Admitidos

Doña Marina Gálvez Acero.

Don Luis Sainz de Medrano Arce.

#### Excluido

Doña María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, por no haber acreditado alguna de las condiciones a que se refiere el número segundo de la Orden de convocatoria.

La interesada podrá interponer ante este Rectorado la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como completar la documentación correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—V.º B.º: El Vicerrector, Enrique Costa.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lingüística germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Lingüística germánica».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al mismo:

#### Admitido

Don Rafael Fente Gómez.

#### Excluidos

Don Francisco Gil García.

Don Antonio Rafael Bocanegra Padilla.

Don Aurelio Verde Irisarri.